



## CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los diversos del Procedimiento en materia de Acceso a la información y Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, aprobado por el CTSAT, en Sesión Extraordinaria de 30 de junio de 2021, y vigente a partir del 1º de julio del mismo año, por el que se regula el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública y transparencia, así como el funcionamiento y atribuciones del CTSAT, se convoca a la **Segunda Sesión Extraordinaria de 2022**, a celebrarse vía electrónica el 1º de abril del mismo año.

Los asuntos a tratar se desahogarán conforme el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

#### II. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

- III.I** Revisión y, en su caso, confirmación de la clasificación de información y elaboración de versiones públicas, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en las fracciones II, VII, VIII, IX, XI, XVII, XXVII, XXVIII y XXXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondientes al Cuarto Trimestre de 2021, emitidas por las unidades administrativas adscritas a las Administraciones Generales de Aduanas<sup>1</sup>, Jurídica, de Hidrocarburos, Grandes Contribuyentes, Recursos y Servicios, Evaluación, Auditoría Fiscal Federal, Recaudación, Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Auditoría de Comercio Exterior, así como el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, conforme a los anexos correspondientes

<sup>1</sup> Ahora **Agencia Nacional de Aduanas de México**, de conformidad con el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación 21 de diciembre de 2021.



## ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (CTSAT)

Acorde con lo dispuesto en los artículos 64 y 65, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 2, fracción XXIV, tercer párrafo, 3, 4, último párrafo, 5, 6, 7, 8, tercer párrafo, 14, fracción III y 15, fracción II, del Procedimiento en materia de Acceso a la Información y Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (PAIT), se desarrolla la Sesión Extraordinaria con la participación de todos sus integrantes, el Mtro. Raúl Zambrano Rangel, Administrador General de Servicios al Contribuyente, Titular de la Unidad de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria y Presidente del CTSAT; la C.P. Martha Avilés González, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública con Atención Especial en Aduanas y Comercio Exterior y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria ante el CTSAT; y el Lic. Víctor Ricardo Maldonado Cortés, Administrador Central de Recursos Materiales y Coordinador de Archivos del Servicio de Administración Tributaria; ante el Lic. Alejandro Sanguino Ortiz, Suplente de la Secretaría Técnica del CTSAT. -----

### I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la Sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden del día (Anexo I) que se aprueba en los siguientes términos:-----

### II. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

II.I Revisión y, en su caso, confirmación de la clasificación de la información y la aprobación de versiones públicas, en cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), correspondientes al Cuarto Trimestre de 2021, emitidas por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT). -----

#### 1. Administración General de Aduanas (AGA)<sup>1</sup>.

- 1.1 La Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas (ACAJA) adscrita a la entonces AGA, mediante oficio G.800.02.10.00.00.21, de fecha 31 de diciembre de 2021, clasificó parcialmente como confidencial los informes de comisión, comprobantes fiscales digitales por internet y elaboró las versiones públicas de los mismos, por contener información concerniente a datos personales de personas físicas identificadas e identificables, así como la información de contribuyentes protegida por el secreto fiscal, con fundamento en los artículos 68, 97, 98, fracción III y 113, fracciones I y II y 140 de la LFTAIP, en relación con los Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracciones I y III y Cuadragésimo Quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos), en cumplimiento a la Obligación de Transparencia prevista en la fracción IX "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente". (Anexo II) -----
- 1.2 La ACAJA adscrita a la AGA, mediante oficios sin número, de fecha 31 de diciembre de 2021, clasificó parcialmente como confidencial las autorizaciones otorgadas conforme a sus entonces facultades reglamentarias, y elaboró versión pública de las mismas, por contener información consistente en datos personales, correspondientes a personas físicas identificadas o identificables, así como a información de contribuyentes protegida por el secreto fiscal, con fundamento en los artículos 97, 98, fracción III, 113, fracciones I y II, y 140 de la LFTAIP, así como los Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Trigésimo

<sup>1</sup> Ahora **Agencia Nacional de Aduanas de México**, de conformidad con el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación 21 de diciembre de 2021.



**Ricardo Flores Magón**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Octavo y Cuadragésimo Quinto de los Lineamientos, en cumplimiento de la Obligación de Transparencia prevista en la fracción XXVII “Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos”, para los segundo, tercer y cuarto trimestres 2021. (Anexo III) -----

## 2. Administración General Jurídica (AGJ).



Av. Hidalgo No. 77, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
MarcaSAT 55 6272 2728 sat.gob.mx



2021-3603 de 7 de diciembre de 2021, 600-67-00-00-00-2022-00093 de 18 de enero de 2022 y 600-70-00-00-02-2021-2795 de 13 de diciembre de 2021, clasificó parcialmente como confidencial las resoluciones a los recursos de revocación y elaboró las versiones públicas de las mismas, por contener información consistente en datos personales de personas físicas identificadas o identificables, así como información de contribuyentes protegida por el secreto fiscal, con fundamento en los artículos 68, 97, 98, fracción III y 113, fracciones I y II y 140 de la LFTAIP, así como los Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I y III, Cuadragésimo, Cuadragésimo Quinto, segundo párrafo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos, en cumplimiento de la Obligación de Transparencia prevista en la fracción XXXVI "Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio". (Anexo VI) -----

**3. Administración General de Hidrocarburos (AGH). -----**

- 3.1 La Administración Central de Fiscalización de Hidrocarburos y la Administración Central de Verificación de Hidrocarburos, adscritas a la AGH, mediante oficios sin número, de fecha 27 de enero del presente, clasificó parcialmente como confidenciales informes de comisión y los comprobantes fiscales digitales por internet correspondientes, y elaboró versiones públicas de los mismos, por contener información concerniente a datos personales de personas físicas identificadas e identificables, así como la información de contribuyentes protegida por el secreto fiscal, con fundamento en los artículos 68, 97, 98 fracción III y 113 fracciones I y II de la LFTAIP, así como los Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo fracciones I y III, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos, en cumplimiento de la Obligación de Transparencia prevista en la fracción IX "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente". (Anexo VII) -----
- 3.2 La Administración Central de lo Contencioso de Hidrocarburos adscrita a la AGH, mediante oficio 199-05-00-00-00-2022-347 de fecha 02 de febrero del presente, clasificó parcialmente como confidencial las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, y elaboró las versiones públicas de las mismas, por contener información consistente en datos personales de personas físicas identificadas o identificables, así como la información de contribuyentes protegida por secreto fiscal, con fundamento en los artículos 68, 97, 98, fracción III, 113, fracciones I y II, 120, 140 de la LFTAIP, así como Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción III, Cuadragésimo, Cuadragésimo Quinto y Quincuagésimo Séptimo, fracción I, y último párrafo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos, en cumplimiento de la Obligación de Transparencia prevista en la fracción XXXVI "Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio". (Anexo XVIII) -----

**4. Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC) -----**

- 4.1 La Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes adscrita a la AGGC, mediante oficio 900-09-2022-27 de fecha 02 de febrero del presente, clasificó parcialmente como confidencial las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y elaboró las versiones públicas de las mismas, por contener información concerniente de datos personales de personas físicas identificadas o identificables, así como la información de contribuyentes protegida por secreto fiscal, con fundamento en los artículos 68, 97, 98, fracción III, 113, fracciones I y II, 120 y 140, de la LFTAIP, en relación con los Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción III, Cuadragésimo, Cuadragésimo Quinto y Quincuagésimo Séptimo, fracción I, y último párrafo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos, en cumplimiento a la Obligación de Transparencia prevista en la fracción XXXVI "Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio". (Anexo IX) -----



- 4.2 Las Administraciones Centrales de Fiscalización a Grupos de Sociedades, de lo Contencioso a Grandes Contribuyentes, Fiscalización al Sector Financiero, Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos y Fiscalización Internacional, adscritas a la AGGC, mediante oficios 900-03-00-00-2022-140, 900-09-2022-1, 900-02-04-00-00-2022-21, 900-04-00-00-00-2022-36 y 900-05-00-00-00-2022-167 de fechas 18 y 27 de enero del presente, respectivamente, clasificaron parcialmente como confidenciales los informes de comisión, comprobantes fiscales digitales por internet, y elaboraron las versiones públicas de las mismas, por contener información concerniente a datos personales de personas físicas identificadas o identificables, así como la información de contribuyentes protegida por el secreto fiscal, con fundamento en los artículos 68, 97, 98 fracción III, 113, fracciones I y II, 118, 120, 140 de la LFTAIP, en relación con los Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracciones I y III, Cuadragésimo, Cuadragésimo Quinto y Quincuagésimo Séptimo, fracción I y III, último párrafo, Sexagésimo, Sexagésimo Primero, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos, en cumplimiento de la Obligación de Transparencia prevista en la fracción IX "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente". (Anexo X) ----

**5. Administración General de Recursos y Servicios (AGRS). -----**

- 5.1 La Administración Central de Apoyo Jurídico de Recursos y Servicios adscrita a la AGRS, mediante oficio 300-05-05-00-00-2021-015, de fecha 10 de enero del presente, clasificó parcialmente como confidenciales los informes de comisión, comprobantes fiscales digitales por internet y elaboró las versiones públicas de los mismos, por contener información concerniente a los datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 68, 97, 98, fracción III, 113, fracción I, 118, 119, 120 y 140 de la LFTAIP, así como los Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos, en cumplimiento de la Obligación de Transparencia prevista en la fracción IX "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente". (Anexo XI) -----
- 5.2 La Administración Central del Ciclo de Capital Humano adscrita a la AGRS mediante oficio 300-02-01-00-00-2022-066 de fecha 13 de enero del presente, clasificó parcialmente como confidenciales los contratos de servicios profesionales por honorarios, y elaboró las versiones públicas de los mismos, por contener información concerniente a los datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en los artículos 97, 98, fracción III, 113, fracción I, 119, 120, y 140 de la LFTAIP, así como los Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos, en cumplimiento de la Obligación de Transparencia prevista en la fracción XI "Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación". (Anexo XII) -----
- 5.3 La Administración Central de Recursos Materiales adscrita a la AGRS, mediante oficio 300-04-01-00-00-2022-026, de fecha 17 de enero del presente, clasificó parcialmente como confidencial los contratos y anexos de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones, y elaboró versiones públicas de los mismos, por contener información concerniente a datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 68, 97, 98, fracción III, 113, fracción I y 140 de la LFTAIP, así como los Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos, en cumplimiento de la Obligación de Transparencia prevista en la fracción XXVIII "La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados". (Anexo XIII) -----

- 5.4 La Administración Central de Operación de Recursos y Servicios adscrita a la AGRS, mediante oficios, 300-07-00-10-03-2022-01118 de 30 de diciembre de 2021, 300-07-00-01-00-2022-0010 de 3 de enero de 2022, 300-07-00-01-00-2022-0011 de 3 de enero de 2022, 300-07-06-00-00-2022-0813 de 23 de diciembre

de 2021, 300-07-07-00-00-2022-0380 de 15 de marzo de 2022, 300-07-07-00-00-2022-0379 de 15 de marzo de 2022, 300-07-08-00-00-2022-0045 de 4 de febrero de 2022, 300-07-08-00-00-2022-0046 de 4 de febrero de 2022, 300-07-09-00-00-2022-002 de 3 de enero de 2022, 300-07-00-19-00-2022-0134 de 14 de febrero de 2022, 300-07-00-08-00-2022-0143 de 15 de febrero de 2022, 300-07-00-08-00-2022-0142 de 15 de febrero de 2022, 300-07-00-09-00-2022-0117 de 15 de febrero de 2022, 300-07-00-18-00-2021-0500 de 31 de diciembre de 2021, 300-07-00-07-00-2022-001 de 3 de enero de 2022, 300-07-00-05-00-2022-0003 de 3 de enero de 2022, 300-07-00-05-00-2022-0004 de 3 de enero de 2022 300-07-00-14-00-2022-0001 de 3 de enero de 2022, 300-07-00-20-00-2022-001BIS de 3 de enero de 2022, 300-07-00-20-00-2022-001 de 3 de enero de 2022, 300-07-00-20-00-2021-1271 de 27 de diciembre de 2022, 300-07-00-02-00-2022-002 de 3 de enero de 2022, 300-07-00-02-00-2022-003 de 3 de enero de 2022, 300-07-00-28-00-2022-006 de 3 de enero de 2022 300-07-00-13-00-2022-0247 de 15 de febrero de 2022, 300-07-00-13-00-2022-0248 de 15 de febrero de 2022, 300-07-00-12-00-2021-2298 de 28 de diciembre de 2021, 300-07-00-22-00-2021-0547 de 21 de diciembre de 2021, 300-07-00-22-00-2021-0548 de 21 de diciembre de 2021, 300-07-00-24-00-2022-0010 de 5 de diciembre de 2022, 300-07-00-24-00-2022-0011 de 5 de diciembre de 2022, 300-07-00-16-05-2022-0001 de 3 de enero de 2022, 300-07-00-11-02-2021-1319 de 31 de diciembre de 2021, 300-07-00-17-002121-00811 de 1 de enero de 2022, 300-07-08-25-03-2022-0013 de 11 de enero de 2022, 300-07-08-25-03-2022-0014 de 11 de enero de 2022 300-07-00-23-00-2022-000032 de 6 de enero de 2022, 300-07-00-15-02-2022-0001 de 3 de enero de 2022, 300-07-00-15-02-2022-0002 de 3 de enero de 2022, 300-07-00-04-00-2022-003 de 3 de enero de 2022, 300-07-00-61-01-2021-1344 de 31 de diciembre de 2021, 300-07-00-27-00-2022-0146 de 19 de enero de 2022, 300-07-00-23-00-2022-0001 de 15 de febrero de 2022 clasificó parcialmente como confidencial los contratos y anexos de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y procedimientos de adjudicación directa realizados, y elaboró versiones públicas de los mismos, por contener información concerniente a datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en los artículos 68, 97, 98, fracción III, 113, fracción I y 140 de la LFTAIP, así como los Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos, en cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia previstas en las fracciones XXVII "Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos" y XXVIII "La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados". (Anexo XIV) -----

#### 6. Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria (OIC) -----

- 6.1 La Administración Central de Apoyo Jurídico de Recursos y Servicios adscrita a la AGRS, mediante oficio 300-05-05-00-00-2021-016 de fecha 12 de enero del presente, clasificó parcialmente como confidencial informes de comisión y los comprobantes fiscales digitales por internet correspondientes, y elaboró las versiones públicas de las mismas, por contener información concerniente a datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 68, 97, 98, fracción III, 113, fracción I, 118, 119, 120 y 140 de la LFTAIP, en relación con los Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos, en cumplimiento a la Obligación de Transparencia prevista en la fracción IX "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente". (Anexo XV) -----

#### 7. Administración General de Evaluación (AGE). -----

- 7.1 La Administración Central de Evaluación de Seguimiento adscrita a la AGE, mediante oficio 103-06-02-2021-001 de fecha 04 de enero del presente, clasificó parcialmente como confidenciales informes de comisión los comprobantes fiscales digitales por internet correspondientes, y elaboró las versiones -----

públicas de los mismos, por contener información concerniente a datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en los artículos 68, 97, 98, fracción III, 113, fracción I y 118 de la LFTAIP, así como los Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos, en cumplimiento de la Obligación de Transparencia prevista en la fracción IX "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente". (Anexo XVI). -----

---

**8. Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF). -----**

- 8.1 La Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal, adscrita a la AGAFF, mediante oficios 500-06-2022-3024 y 500-06-2022-3026, de fecha 15 de marzo del presente, clasificó parcialmente como confidenciales los informes de comisión, comprobantes fiscales digitales por internet y elaboró versiones públicas de las mismas, por contener información concerniente a datos personales de personas físicas identificadas e identificables, así como la información de contribuyentes protegida por el secreto fiscal, con fundamento en los artículos 68, 97, 98, fracción III, 113, fracciones I y II y 140, segundo párrafo de la LFTAIP, así como los Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Cuadragésimo y Cuadragésimo quinto, segundo párrafo de los Lineamientos, en cumplimiento de la Obligación de Transparencia prevista en la fracción IX "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente". (Anexos XVII) -----
- 8.2 La Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal, adscrita a la AGAFF, mediante oficio 500-06-2022-3078 de fecha 28 de marzo del presente, clasificó como reservada, por un término de 5 años, la información concerniente a los nombres, cédula profesional y datos de contacto de las personas servidoras públicas que ocupan los cargos de Subadministrador en la Administración Especializada en Verificación de Actividades Vulnerables; Jefe de Departamento en la Administración Especializada en Verificación de Actividades Vulnerables; Verificador en la Administración Especializada en Verificación de Actividades Vulnerables; y Notificador en la Administración Especializada en Verificación de Actividades Vulnerables, y elaboró las versiones públicas de los descriptivos de puesto e información curricular, con fundamento en los artículos 97, 98, fracción III, 100 110, fracciones V y XIII y 111 de la LFTAIP, así como los Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Vigésimo tercero y Trigésimo segundo, Trigésimo tercero y Trigésimo cuarto de los Lineamientos, en cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia previstas en las fracciones II "Estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables"; VII "El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base"; VIII "La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración"; IX "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente"; XVII "La información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto"; y XXXVI "Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio". (Anexos XVIII) -----

---

**9. Administración General de Recaudación (AGR).-----**

- 9.1 La Administración Central de Cobro Persuasivo y Garantías, la Administración Central de Declaraciones y Pagos y las Administraciones Desconcentradas de Recaudación, adscritas a la AGR, mediante oficios,

400-09-00-00-00-2022-0229 de 10 de enero de 2022, 400-10-00-03-01-2022-00338 de 12 de enero de 2022, 400-11-00-00-00-2022-00421 de 14 de enero de 2022, 400-13-00-05-00-2022-00000205 de 17 de enero de 2022, 400-15-00-00-00-2022-0121 de 10 de enero de 2022, 400-20-00-01-01-2022-000338 de 13 de enero de 2022, 400-20-00-01-01-2022-000339 de 13 de enero de 2022, 400-21-00-01-00-2022-194 de 14 de enero de 2022, 400-22-00-00-00-2022-0003 de 3 de enero de 2022, 400-23-00-02-00-2022-1262 de 10 de enero de 2022, 400-16-00-02-02-2022-0200 de 12 de enero de 2022, 400-17-00-00-00-2022-602 de 4 de enero de 2022, 400-18-00-00-00-2022-0028 de 4 de enero de 2022, 400-19-00-01-00-2022-0073 de 5 de enero de 2022, 400-24-00-01-00-2022-000054 de 6 de enero de 2022, 400-26-00-00-03-2022-157 de 11 de enero de 2022, 400-28-00-03-00-2022-00234 de 14 de enero de 2022, 400-30-00-01-01-2022-3003 de 6 de enero de 2022, 400-30-00-01-01-2022-3004 de 7 de enero de 2022, 400-31-00-04-01-2022-00198 de 6 de enero de 2022, 400-32-00-00-00-2022-00223 de 11 de enero de 2022, 400-33-00-04-02-2022-0382 de 17 de enero de 2022, 400-36-00-00-00-2022-816 de 17 de enero de 2022, 400-38-00-00-00-2022-00352 de 17 de enero de 2022, 400-40-00-00-00-2022-00409 de 19 de enero de 2022, 400-41-00-00-00-2022-0105 de 7 de enero de 2022, 400-42-00-00-00-2022-547 de 19 de enero de 2022, 400-43-00-01-01-2022-000062 de 4 de enero de 2022, 400-44-00-00-00-2022-0182 de 11 de enero de 2022, 400-44-00-00-00-2022-0183 de 1 de enero de 2022, 400-45-00-00-00-2022-00267 de 12 de enero de 2022, 400-46-00-00-00-2022-0365 de 17 de enero de 2022, 400-47-00-01-00-2022-269 de 5 de enero de 2022, 400-47-00-01-00-2022-270 de 5 de enero de 2022, 400-48-00-01-00-2022-00407 de 12 de enero de 2022, 400-50-00-03-00-2022-000138 de 10 de enero de 2022, 400-50-00-03-00-2022-000137 de 10 de enero de 2022, 400-51-00-00-00-2022-0179 de 10 de enero de 2022, 400-52-00-00-00-2022-0270 de 14 de enero de 2022, 400-53-00-00-02-2022-0096 de 7 de enero de 2022, 400-55-00-04-00-2022-0003 de 3 de enero de 2022, 400-56-00-00-00-2022-0070 de 4 de enero de 2022, 400-57-00-02-01-2022-0226 de 14 de enero de 2022, 400-58-00-03-01-2022-0141 de 6 de enero de 2022, 400-59-00-01-00-2022-0184 de 13 de enero de 2022, 400-61-00-01-00-2022-0002 de 4 de enero de 2022, 400-62-00-00-00-2021-006247 de 17 de diciembre de 2021, 400-63-00-01-00-2021-5625 de 21 de diciembre de 2021, 400-65-00-05-01-2022-0441 de 17 de enero de 2022, 400-66-00-00-01-2022-00425 de 17 de enero de 2022, 400-68-00-00-00-2022-162 de 11 de enero de 2022, 400-70-00-00-01-2022-0295 de 12 de enero de 2022, 400-71-00-00-00-2022-0056 de 10 de enero de 2022, clasificaron parcialmente como confidencial informes de comisión y los comprobantes fiscales digitales por internet correspondientes, y elaboraron las versiones públicas de los mismos, por contener información concerniente a datos personales de personas físicas identificadas e identificables, así como la información de contribuyentes protegida por el secreto fiscal con fundamento en los artículos 68, 97, 98, fracción III, 113, fracciones I y II y 140 de la LFTAIP, en relación con los Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracciones I y III, Trigésimo Noveno y Cuadragésimo de los Lineamientos, en cumplimiento a la Obligación de Transparencia prevista en la fracción IX "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente". (Anexo XIX) -----

---

#### 10. Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información (AGCTI) -----

- 10.1 La Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control, y la Administración Central de Operaciones y Servicios Tecnológicos, adscritas a la AGCTI, mediante oficios 102 06 00 00 00 2022-007 y G.102.02.00.00.00.22-2 de fechas 04 y 10 de enero del presente, clasificaron parcialmente como confidenciales informes de comisión y los comprobantes fiscales digitales por internet correspondientes, y elaboraron versiones públicas de los mismos, por contener información consistente en datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en los artículos 68, 97, 98, fracción III y 113, fracción I de la LFTAIP, así como los Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Octavo y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos, en cumplimiento de la Obligación de Transparencia prevista en la fracción IX "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente". (Anexo XX) -----
- 

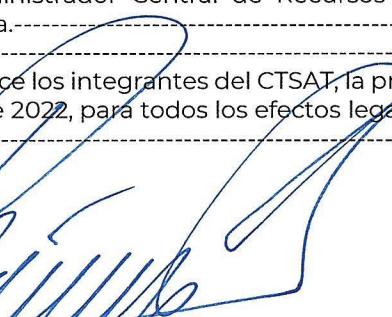
11. Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE).

11.1 La Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior adscrita a la AGACE, mediante oficio 110-05-2022-502 de 15 de febrero del presente, clasificó parcialmente como confidencial informes de comisión y los comprobantes fiscales digitales por internet, y elaboró las versiones públicas de los mismos, por contener información de contribuyentes protegida por el secreto fiscal, con fundamento en los artículos 68, 97, 98, fracción III y 113, fracción II, 116 y 140 de la LFTAIP, en relación con los Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción III y Cuadragésimo Quinto, segundo párrafo de los Lineamientos, en cumplimiento a la Obligación de Transparencia prevista en la fracción IX "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente". (Anexo XXI)

ÚNICO. – Una vez revisados los oficios mediante los cuales las unidades administrativas del SAT, clasifican la información de manera total o parcial, así como las versiones públicas generadas para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia señaladas en las fracciones del artículo 70 de la LGTAIP, en relación con el 68, 120 y 140 de la LFTAIP, por unanimidad, los miembros del CTSAT confirman dichas clasificaciones y la aprobación de versiones públicas de mérito, en los términos señalados en cada uno de los puntos que anteceden y conforme a los anexos correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del CTSAT dio por concluida la presente sesión, en la cual participaron, el Mtro. Raúl Zambrano Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria y Presidente del CTSAT, la C.P. Martha Avilés González, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública con Atención Especial en Aduanas y Comercio Exterior y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria ante el CTSAT; y el Lic. Víctor Ricardo Maldonado Cortés, Administrador Central de Recursos Materiales y Coordinador de Archivos del Servicio de Administración Tributaria.

Firman al margen y al calcé los integrantes del CTSAT, la presente acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2022, celebrada el 1º de abril de 2022, para todos los efectos legales a que haya lugar.



**Mtro. Raúl Zambrano Rangel**

Administrador General de Servicios al Contribuyente, Titular de la Unidad de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria y Presidente del CTSAT



**C.P. Martha Avilés González**

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, con Atención Especial en Aduanas y Comercio Exterior y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria ante el CTSAT



**Lic. Víctor Ricardo Maldonado Cortés**

Administrador Central de Recursos Materiales y Coordinador de Archivos del Servicio de Administración Tributaria